

16394 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el seccionamiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para el seccionamiento de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el seccionamiento de la línea, a 132 KV., C. H. «Cala»-subestación transformadora «Santiponce» (Sevilla), para darle entrada y salida en la subestación transformadora de Guillena (Sevilla), cuya finalidad será la de enlazar la red a 132 de dicha Empresa con la subestación de la central de Guillena, en la que tiene proyectada la transformación 220/132 KV.

La línea Cala-Santiponce fue autorizado su establecimiento por Resolución de esta Dirección General de fecha 3 de julio de 1967.

Se seccionará en su apoyo número 28 y, después de un recorrido de 2,7 kilómetros, entrará y saldrá de la citada subestación para volver a su punto de procedencia. Se construirá de doble circuito, con conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos metálicos, mediante cadenas de aisladores. Se protegerá contra las descargas de origen atmosférico con la instalación de un hilo a tierra que será de cable de acero de 49,5 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Sevilla.

16395 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para el establecimiento de varias instalaciones eléctricas y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica que alimentará una E. R. a instalar en término municipal de Bellvey (Tarragona), con la finalidad de suministrar energía a un grupo de viviendas en su zona rural.

Sus principales características serán: Línea aérea, de un solo circuito trifásico a 25 KV. de tensión, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 48,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos de hormigón y aisladores rígidos; su

longitud total será de 20 metros, de los cuales cinco metros afectan a la provincia de Barcelona, y los restantes, a la de Tarragona; con origen en el apoyo número 5 de la línea de la misma Empresa que alimenta la E. R. número 3.435 y final en la E. R., tipo intemperie, número 3.447, a instalar en el camino de la Serra, a la altura del cementerio, compuesta por un transformador de 100 KVA. de potencia, relación de transformación de 25.000/380-220 V. y sus preceptivos elementos de protección, seguridad y maniobra.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Barcelona y Tarragona.

16396 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Este Ministerio en Barcelona a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. de tensión, dos y cuatro circuitos trifásicos; que se construirá con conductores de aluminio-acero de 546,06 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores. Tendrá su origen en la torre número 21 de la actual línea a la misma tensión que enlaza las estaciones receptoras «La Roca» y «Vich», propiedad de la Empresa «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.» (PYSESA), y su final, en la estación receptora de Paláu de Plegamans. Su longitud total será de 16,585 kilómetros, de los cuales, 10,060 kilómetros desde su origen al apoyo número 31 será de dos circuitos, y desde este apoyo hasta su final, de cuatro circuitos. La capacidad de transporte será de 300 MVA. por cada circuito.

Para protegerla contra las descargas de origen atmosférico se instalará cable de «Alumoweld» de 58,56 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de alimentar el parque a 220 KV. a instalar en la subestación de Paláu (Barcelona), para atender la demanda de energía eléctrica en la comarca Vallés Oriental de Barcelona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Barcelona.

16397 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la línea a 13,2 KV. para Cabejas del Pinar y Muriel Viejo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de insta-

laciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

La línea que se proyecta partirá del apoyo de derivación al C. T. «Estación», de Abéjar y finalizará en el actual C. T. de Muriel Viejo. A la altura de Cabrejas del Pinar saldrá una derivación para alimentar los dos CC. TT. existentes en esa localidad. Apoyos de hormigón armado con cruceta metálica, conductor de aluminio-acero LA-56, de 50 milímetros cuadrados de sección nominal, y aisladores 1.507, de «Esperanza, S. A.», formando cadena de dos elementos.

Finalidad: Mejorar y potenciar el suministro de energía en ambas localidades.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 19 de julio de 1976.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—11.380-C.

16398 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 13,2 KV., y C. T. en Gormayo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV., de 132 metros de longitud, sobre un apoyo. Arranca de un apoyo de la actual línea suburbana y finalizará en el C. T. que se proyecta. Apoyos de hormigón armado vibrado, crucetas metálicas tipo bóveda; conductor de aluminio-acero LA-30 y aisladores 1.507, de «Esperanza, S. A.», centro de transformación tipo intemperie sobre dos postes de hormigón. La potencia será de 100 KVA. y relación 13.200 ± 5 por 100/380-220 V.

Finalidad: Atender el suministro de energía eléctrica en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 20 de julio de 1976.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—11.391-C.

16399 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de línea a 13,2 KV., Navaleno, Pinar Grande, El Amogable, con C. T. en Pinar Grande, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T. que, partiendo de Navaleno, finalizará en el C. T. a construir en Pinar Grande. De esta línea general partirá una derivación que finalizará en el actual C. T. de El Amogable. Apoyos de postes de hormigón armado mediante cruceta metálica. Conductor de aluminio-acero LA-56 y aisladores 1.507, de «Esperanza, S. A.», formando cadena de dos elementos, C. T., tipo intemperie sobre un poste de hormigón. La potencia del mismo será de 25 KVA., y su relación de transformación 13.200 ± 5 por 100/230-133 V.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 19 de julio de 1976.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—11.390-C.

16400 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.166. Línea a 25 KV., a E. T. «Serp».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 81 metros, para suministro a la E. T. «Serp», de 25 KVA de potencia.

Origen: Apoyo número 81 de la línea a E. T. 85, «Freginals».

Presupuesto: 492.176 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Godall.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar, la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 18 de junio de 1976.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—11.295-C.

16401 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.169. Línea a 25 KV., a E. T. «Fábrica de Bolsas».

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 330 metros, para suministro a la E. T. «Fábrica de Bolsas», de 50 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 159 de la línea Tarragona III y IV.

Presupuesto: 607.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Constantí.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto